

## PROSPECTO

**Fondo de Inversión  
BN RediFondo Trimestral Dólares, no diversificado  
BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.  
(BN Fondos)**

Autorizado para realizar oferta pública mediante resolución SGV-R-512 de la Superintendencia General de Valores, de fecha 26 de julio de 2002.  
Fecha de actualización del prospecto: Abril 2010

“El señor Pablo Montes de Oca Carboni, con número de identificación: 1-552-121, en calidad de apoderado y en representación de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual ha emitido una declaración en donde se indica que la información contenida en el prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

Señor Inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del Fondo de Inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante, “BN Fondos”, le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa.

BN Fondos como Sociedad Administradora del Fondo de Inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del Fondo de Inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el Fondo o BN Fondos. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este Fondo de Inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.

Un Fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del Fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones.

Las participaciones del Fondo pueden ser adquiridas en las Oficinas de **BN Fondos**, o a través de las siguientes entidades comercializadoras: **BN Valores Puesto de Bolsa, Banco Nacional de Costa Rica, INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.**



## ÍNDICE

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Tipo de Fondo:</b>	<b>5</b>
<b>1.3. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.</b>	<b>5</b>
<b>2. POLÍTICA DE INVERSIÓN</b>	<b>6</b>
<b>3. RIESGOS DEL FONDO</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Administración de riesgos:</b>	<b>11</b>
<b>4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO</b>	<b>13</b>
<b>5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES</b>	<b>15</b>
<b>6. COMISIONES Y COSTOS</b>	<b>21</b>
<b>7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS</b>	<b>22</b>
<b>7.1 Información Periódica</b>	<b>22</b>
<b>7.2 Régimen fiscal</b>	<b>23</b>
<b>8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO</b>	<b>24</b>

**REDI  
FONDO**

## **1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO**

### **1.1. Descripción del perfil del inversionista para el cual está diseñado el Fondo:**

El Fondo de Inversión BN RediFondo Trimestral Dólares, no diversificado, en adelante el Fondo, está dirigido a inversionistas con un horizonte de inversión de al menos seis meses y que preferiblemente deseen permanecer en el mediano o largo plazo. El inversionista cuenta con la opción de establecer un retiro fijo trimestral sobre el cual no se cobrará compensación de retiro anticipado, sin embargo, si el inversionista decide retirar un monto superior, BN Fondos cobrará una comisión sobre la diferencia con respecto al retiro fijo trimestral previamente establecido.

El Fondo permite obtener el reembolso de las participaciones entre cinco y diez días a partir de la fecha de recibo de la solicitud de retiro. El Fondo, al ser de mediano plazo está orientado al inversionista que requiere atender necesidades de liquidez a futuro. Así mismo, al ser un Fondo de mediano plazo, está dirigido a inversionistas con un perfil de riesgo moderado, es decir, que está dispuesto a asumir pérdidas moderadas en el corto plazo, con el propósito de obtener un rendimiento superior al de mercado en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente se dirige al inversionista que desee invertir en una cartera compuesta por títulos de deuda de tasa fija o ajustable con garantía directa del sector público del Estado costarricense y en títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América. Los valores en que invierte el Fondo están denominados en dólares y registrados en el mercado local.

Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque si debe conocer que el Fondo podría experimentar volatilidades, que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión.

Este Fondo no está dirigido a inversionistas que requieran liquidez en el corto plazo, por lo que el retiro anticipado, parcial o total de la inversión implica la cancelación de una compensación de reembolso anticipado, según lo establecido en el punto 5 de este prospecto.

Las inversiones que realice el inversionista tienen una fecha de vencimiento focal de seis meses a partir del aporte inicial al Fondo. Al llegar a la fecha focal, el inversionista cuenta con hasta dos días hábiles antes de la hora de corte para solicitar el reembolso de sus participaciones sin tener que pagar la comisión de reembolso anticipado. Una vez pasado este período de seis meses, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal y se continúa con el proceso en forma sucesiva.

1.2. Tipo de Fondo:

Tipo de Fondo			
<b>Por su naturaleza</b>	Abierto	<b>Por su objetivo</b>	Ingreso
<b>Por su diversificación</b>	No Diversificado	<b>Por el Mercado en que invierte</b>	No especializado por mercado
<b>Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones</b>	Dólares Estadounidenses	<b>Por la especialidad de su cartera</b>	No especializado por cartera

1.3. Nombre del gestor del Fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo.

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo	
<b>Nombre del Gestor del Fondo</b>	Rodolfo Brenes Villalobos
<b>Política de retribución al gestor del fondo</b>	La sociedad Administradora asume la retribución al Gestor del Fondo de Inversión.
<b>Entidad de Custodia</b>	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.
<b>Agente de pago</b>	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.
<b>Calificación de riesgo</b>	<p>Este Fondo deberá actualizar al menos semestralmente durante su vigencia la calificación de riesgo. La Sociedad calificadora es la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A. y la calificación otorgada al Fondo se puede consultar en las oficinas de BN Fondos, en la SUGEVAL o en la Calificadora de riesgo o en sus sitios Webs en las siguientes direcciones:</p> <p><a href="http://www.bnfondos.com/Infodiarria/MAIN.ASP">www.bnfondos.com/Infodiarria/MAIN.ASP</a>  <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>  <a href="http://www.scriesgo.com/new_site/index.php">www.scriesgo.com/new_site/index.php</a></p> <p>La calificación actual de este Fondo es: <b>scrAAf3</b>. Una calificación <b>scrAAf</b> se otorga a aquellos Fondos cuya “calidad y diversificación de los activos del Fondo, fortalezas y debilidades de la administración proporcionan una muy alta seguridad contra pérdidas provenientes de incumplimientos de pago. Nivel muy bueno”. Con relación al riesgo de mercado la <b>categoría 3</b> se refiere a Fondos con “alta sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado”.</p>

## 2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

<b>Política de Inversión de activos financieros</b>			
<b>Moneda de los valores en que está invertido el Fondo</b>		Dólares estadounidenses	
<b>Tipos de valores</b>	<b>Detalle</b>	<b>Porcentaje máximo de inversión</b>	
	Efectivo	100.00%	
	Valores de deuda	100.00%	
	Valores accionarios	0.00%	
	Participaciones de Fondos de Inversión	0.00%	
	Productos estructurados	0.00%	
	Valores de procesos de titularización	0.00%	
<b>Países y/o sectores económicos</b>	<b>País y/o sector</b>	<b>Porcentaje máximo de inversión</b>	
	Títulos del sector público con garantía directa del Estado costarricense y títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.	100%	
<b>Concentración máxima en un solo emisor</b>	100.00%		
<b>Concentración máxima en operaciones de reporte, posición vendedor a plazo</b>	10.00%	<b>Concentración máxima en valores extranjeros</b>	100.00 %
<b>Concentración máxima en una emisión</b>	100.00%	<b>Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda</b>	A los valores de deuda en que este Fondo puede invertir, no se les exige una calificación de riesgo mínima.
<b>Otras políticas de inversión</b>	<p>Este Fondo invertirá hasta en un 100% en títulos o valores de tasa fija o ajustable emitidos por el sector público y contarán con garantía directa del Estado costarricense, o hasta en un 100% en títulos o valores de tasa fija o ajustable emitidos por el gobierno de los Estados Unidos y que cumplan con lo establecido en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.</p> <p>No existirán porcentajes mínimos o máximos preestablecidos para los plazos al vencimiento de los títulos o valores de la cartera, esto con el fin de que el</p>		

administrador de la cartera pueda aprovechar las diversas oportunidades de mercado, sin embargo, no podrá invertir en valores individuales de deuda de las entidades sujetas a la fiscalización de la SUGEF.

El porcentaje máximo de participación en una sola emisión o valor será hasta del 100% de la emisión en circulación. BN Fondos valorará como elemento complementario a la hora de fijar un monto específico, el tamaño de la emisión en relación con la cartera del Fondo de Inversión. En este sentido, se considera que ninguna emisión debe representar más del 20% de la cartera del Fondo, sin embargo, ese porcentaje puede superarse si el gestor de portafolios observa que el Fondo obtendría una ventaja en su desempeño que lo justifique.

El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar un beneficio para los inversionistas. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio, por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten, o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos que finalizarían una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.

El Fondo podrá realizar operaciones de recompra o reporto como vendedor a plazo, sin que el porcentaje que representan dichas inversiones sea mayor al 10% del activo total, cuando el plazo al vencimiento de las operaciones de recompra sea superior a un día hábil. Los subyacentes de las operaciones de recompra en que invierta el Fondo de Inversión, serán títulos o valores del sector público con garantía directa del Estado costarricense o títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América, denominados en dólares estadounidenses, siendo la moneda de liquidación de las operaciones de recompra el dólar de Estados Unidos de América.

El Fondo podrá realizar operaciones de recompra como comprador a plazo, sin exceder el 10% del valor de sus activos. El porcentaje invertido en recompras se computará para efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.

El manejo del riesgo asociado con las recompras está en todo caso, limitado por los máximos de inversión permitidos en este tipo de instrumentos, los porcentajes de garantía y el tipo de valores elegibles como respaldo de las recompras, los cuales serán siempre 100% sector público con garantía directa del Estado costarricense o títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta

	un máximo del 10% de los activos del Fondo, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos totales del Fondo. Los créditos, préstamos y las operaciones bursátiles que pacte el Fondo deberán ser contratados en dólares estadounidenses.		
<b>Política para la administración y control de la liquidez</b>	Será política del Fondo de Inversión mantener un coeficiente de liquidez. Para su cálculo se utiliza un modelo estadístico, aprobado por el Comité de Inversión, el cual establece que el coeficiente de liquidez será el resultado de la volatilidad del saldo de los activos netos por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, con una base histórica mínima de 12 meses. El coeficiente determinado será comunicado en el informe trimestral.		
<b>Nivel máximo de endeudamiento del Fondo</b>	10 %, incluyendo operaciones de recompra como comprador a plazo	<b>Moneda de contratación de las deudas del Fondo</b>	Dólar estadounidense

### 3. RIESGOS DEL FONDO

**Señor Inversionista:**

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
<b>Riesgo de crédito</b>	Es el riesgo de que uno de los emisores de los títulos valores en que invierte el Fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros. La falta de solvencia del emisor está compuesta por aspectos de incapacidad de pago de intereses y principal por parte de los emisores en la fecha pactada. Por la naturaleza del Fondo, este riesgo se asocia a que el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda u otro emisor del Estado costarricense suspenda el pago de intereses o principal. Para el caso de los títulos del Gobierno de los Estados Unidos, el riesgo se asocia a las mismas situaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Las inversiones en títulos del Tesoro del gobierno de los Estados Unidos son generalmente consideradas que tienen un nivel de seguridad elevado, sin embargo no



	están completamente exentas de riesgo de crédito.
<b>Riesgo por rendimientos variables</b>	Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.
<b>Riesgo de concentración</b>	Es el riesgo de que el Fondo invierta una cantidad significativa en un sector que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar sus obligaciones. De presentarse esta situación, el Fondo tendría dificultades para recuperar sus inversiones y el inversionista podría perder parte de sus ahorros.
<b>Riesgo por operaciones de recompra</b>	Estas operaciones tienen asociado el riesgo de que el comprador a plazo incumpla con la recompra de los valores en las condiciones originalmente pactadas, lo cual puede ocasionar al Fondo una pérdida en caso de que el valor de mercado de los valores en garantía sea menor que el pactado en la recompra. Asimismo, el comprador a plazo podría enfrentar fluctuaciones en el precio de mercado de los valores otorgados en garantía que lo obligarían a efectuar reposiciones de margen. Adicionalmente, en el momento de no renovar la operación y de vender los subyacentes y ante un cambio en las condiciones de mercado, se puede generar una pérdida en la venta de los valores.
<b>Riesgo de custodio</b>	Es el riesgo que este Fondo enfrente dificultades para recuperar sus activos invertidos en caso de que el custodio sea declarado insolvente, actúe en forma negligente, cometa fraude o enfrente problemas operativos, lo cual podría significar una pérdida para el Fondo y sus inversionistas.
<b>Riesgo por la administración de efectivo</b>	Es el riesgo que se genera ante el hecho de que el custodio del efectivo, deposite la totalidad o parcialmente estos recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pago, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del Fondo.
<b>Riesgo de administración de la cartera</b>	Es el riesgo de que por una pobre selección de los activos de la cartera, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables.
<b>Riesgo por desinscripción o liquidación del Fondo</b>	La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar un Fondo de Inversión en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado en su prospecto o incumpliere la política de inversión. En estos casos la Superintendencia, de oficio, intervendrá administrativamente la Sociedad Administradora del Fondo o, si lo estimare oportuno, traspasará, temporalmente, la administración de los Fondos a otra Sociedad Administradora.
<b>Riesgo de tipo de cambio</b>	Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas. Por ejemplo, como el Fondo realiza inversiones en dólares estadounidenses, una depreciación de esta moneda frente a otras monedas daría como resultado que el flujo de efectivo expresado en otras monedas sea menor.
<b>Riesgo de</b>	En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, el

<b>variaciones en la tasa de interés o precio</b>	precio de los valores que componen el Fondo experimentarán una disminución. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se verá disminuido y los inversionistas podrán ver reducido parte del capital invertido.
<b>Riesgo de liquidez</b>	Este riesgo se encuentra asociado con la facilidad o no, en que los activos del Fondo se pueden convertir en dinero efectivo. Los Fondos de Inversión abiertos son la única fuente de liquidez de las participaciones, por lo tanto, al presentarse una solicitud de redención de participaciones, el Fondo hará efectiva dicha redención a medida que la liquidez del Fondo lo permita, cumpliendo con todas las políticas de redención de participaciones del Fondo contenidas en este Prospecto. La liquidez del Fondo dependerá de la liquidez del mercado bursátil, de las fuentes de financiamiento que posea el Fondo y del mercado financiero nacional.
<b>Riesgo de pactar un pago fijo</b>	Al pactar un pago trimestral fijo si los intereses generados por la cartera activa del Fondo no alcanzan se complementará con parte del capital invertido, por lo que el inversionista puede generar una pérdida en el capital invertido.
<b>Riesgo operativo</b>	Se da cuando las transacciones financieras deben ser registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso, y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia entre lo que "debe ser" y lo que "realmente es", produce la materialización de riesgo operativo. Una póliza sin firmar, una garantía no verificada, una operación no registrada, son casos concretos de este tipo de riesgo. El riesgo operativo también incluye fraudes, en los que no sólo existe la posibilidad de un error humano, sino también la intencionalidad. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo.
<b>Riesgo legal</b>	Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferentes a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el Fondo. Incluye también la posibilidad de enfrentar procesos judiciales y administrativos.
<b>Riesgo país por inversión en valores extranjeros</b>	Es el riesgo de crédito de una inversión que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.
<b>Riesgo por incremento en la tasa impositiva</b>	Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.
<b>Riesgo de Política</b>	Es el riesgo que se presenta como consecuencia de los instrumentos utilizados por el Gobierno para obtener sus objetivos económicos. Estos

<b>Económica</b>	instrumentos pueden dividirse en política fiscal, política monetaria y política económica. En cuanto a la política fiscal, podría suceder que el Gobierno decida aumentar la captación de impuestos mediante un incremento en la tasa que tienen que pagar los Fondos de Inversión; en cuanto a la política monetaria, el Gobierno podría decidir variar la tasa de interés para motivar cambios en los niveles de inversión y en política económica, el Gobierno podría fomentar una mayor apertura comercial, acciones que pueden tener una influencia directa en los resultados de los Fondos de Inversión.
<b>Riesgo de inflación</b>	Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de la moneda en la cual invierte el Fondo.
<b>Riesgo de renovación</b>	Este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que afectarán negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.
<b>Riesgo sistémico o riesgo no diversificable</b>	Este riesgo está relacionado con los factores exógenos a la administración del Fondo sobre las que normalmente no se tiene ningún control. Los factores de la política económica son un ejemplo de estos riesgos, por ejemplo las políticas para fomentar una expansión de la economía podrían llevar a que las tasas de interés se contraigan con lo que se estaría afectando el rendimiento del Fondo.  El riesgo sistemático o riesgo no diversificable está asociado a la variabilidad en los rendimientos que experimentará el Fondo de Inversión, como consecuencia de la relación de la cartera activa del Fondo con el mercado de valores.
<b>Riesgo de moneda de redención de participaciones</b>	Este riesgo surge ante un posible cambio en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en particular de los artículos 48 y 49, mediante el cual el emisor podría realizar los pagos en colones, y por ello, BN Fondos se vería obligado a pagar a los inversionistas en colones.
<b>Riesgo por la naturaleza del Fondo</b>	Los valores que componen la cartera del Fondo tienen un valor de realización que está influido por diversas situaciones económicas, financieras o bursátiles o de solvencia de los emisores, este Fondo invertirá sus recursos en títulos de tasa fija o ajustable emitidos por el sector público con garantía directa del Estado costarricense y en títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América, esto podría generar que no se obtengan utilidades mayores a las que los inversionistas podrían obtener en otras alternativas de inversión.

### 3.1 Administración de riesgos:

<b>Administración de los riesgos</b>
Con el fin de disminuir los riesgos señalados en el numeral anterior, BN Fondos llevará a

cabo las siguientes acciones:

El riesgo de crédito o no pago se administra mediante la gestión de un portafolio que invierte únicamente en instrumentos que cuentan con la garantía del estado costarricense, y en títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Para mitigar el riesgo por rendimientos variables, el portafolio se estructura de forma que exista una correlación adecuada que permita mitigar hasta cierto punto la variabilidad de los rendimientos de la cartera activa del Fondo.

Referente al riesgo de no diversificación y concentración, se debe señalar que este Fondo solamente invierte en emisores que cuentan con la garantía del estado costarricense y en valores del gobierno de los Estados Unidos, de forma tal que una concentración en estos instrumentos no significa necesariamente un riesgo mayor.

Para administrar el riesgo de reportos y de contraparte, el Fondo únicamente formaliza estas operaciones a través de puestos de bolsa que cuenten con políticas de contraparte y de garantías, así como un patrimonio adecuado para minimizar los riesgos de estas operaciones. Por su parte, el Comité de Inversiones establece sus propias políticas en materia de contrapartes. Adicionalmente, este Fondo tiene un límite autoimpuesto en cuanto a la concentración en operaciones de reporto.

El riesgo de custodio y de administración del efectivo se enfrenta seleccionando una entidad que esté legalmente acreditada para realizar las funciones pertinentes y que cuente con adecuados procedimientos de control interno y que realice evaluaciones de riesgo operativo en forma periódica.

Para enfrentar el riesgo de administración de la cartera, el Fondo cuenta con un Comité de Inversión que establece las pautas generales a seguir por el Gestor de Portafolios, respetando lo establecido en el Prospecto. Así mismo, se cuenta con un Comité de Riesgo Corporativo que analiza periódicamente los indicadores de riesgo y la evolución del portafolio.

Con relación al riesgo de desinscripción o liquidación, se debe indicar que este Fondo invierte en instrumentos de alta bursatilidad y que valoran a precios de mercado, por lo tanto, la venta anticipada de los valores en caso de liquidación del Fondo ya contempla el precio de liquidación en condiciones normales.

Con respecto al riesgo cambiario, el Fondo realizará inversiones únicamente en valores denominados en la misma moneda del Fondo, de manera que no asume riesgos cambiarios, no obstante, esto no minimiza el riesgo que puede representar para el inversionista una revaluación del dólar frente al colón.

Para mitigar el riesgo de tasa de interés y precio se gestiona una cartera con una duración adecuada y consistente con el objetivo del Fondo de Inversión. Adicionalmente, el gestor del portafolio deber observar los límites máximos de riesgo impuestos por el Comité Corporativo de Riesgos del Banco Nacional.

Se procura invertir en valores de alta bursatilidad, con márgenes de compra y venta reducidos que se caractericen por tener un mercado secundario profundo y estable y con ello mitigar el riesgo de liquidez. Además se mantendrá un coeficiente de liquidez adecuado, de conformidad con lo que establezca el Comité de Inversión de BN Fondos.

El riesgo de pactar un pago fijo no tiene una relación directa con la administración del Fondo ya que no es controlable por el gestor de portafolios. No obstante, para mitigar este riesgo, el inversionista tiene la facultad de solicitar a BN Fondos, una disminución del retiro periódico con el propósito de procurar mantener el monto de capital originalmente invertido.

Con respecto a la administración de los riesgos operativos y legales, la sociedad cuenta con elementos de control basados en la regulación vigente para minimizar la ocurrencia de estos riesgos y es una empresa que cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente certificado bajo la norma internacional ISO 9001-2008. Además, como mecanismo de control y monitoreo, se cuenta con el Departamento de Gestión de Calidad y de Control Interno encargado de dar seguimiento a las actividades en las que se podrían generar estos riesgos.

Es importante indicar que existen riesgos que se denominan sistémicos o no diversificables, los cuales no son posibles de gestionar por cuanto la administración del Fondo no tiene ningún control sobre los factores que los ocasionan. Entre estos riesgos sistémicos se señalan los siguientes: Riesgo por incremento en la tasa impositiva, Riesgo de Política Económica, Riesgo de Inflación y Riesgo de Renovación, Riesgo de moneda de redención de participaciones. Pese a lo anterior, BN Fondos realiza un monitoreo permanente de las variables macroeconómicas que permitan fundamentar decisiones de inversión acordes con el entorno económico y la coyuntura que pudiera prevalecer en determinado momento.

El riesgo de naturaleza del Fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación.

#### 4. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

<b>Valores de Participación</b>	
<b>Características</b>	Las participaciones de los inversionistas están representadas en certificados de participación, denominadas también participaciones. Cada una tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
<b>Forma de representación</b>	Anotación en cuenta
<b>Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones</b>	BN Fondos será la entidad responsable de llevar el libro oficial que acredita la titularidad de los inversionistas, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 35 del RGSAFI.
<b>Valor nominal de la participación</b>	\$1.00
<b>Cálculo del valor de la</b>	El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el

<p><b>participación</b></p>	<p>valor del activo neto del Fondo, calculado al final de cada día, entre el número de participaciones en circulación.</p> <p>La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del Fondo y restarle los pasivos que pueda tener al final del día de cálculo.</p>
<p><b>Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo de Inversión</b></p>	<p>BN Fondos llevará a cabo valoraciones diarias del valor del activo neto y de cada participación del Fondo de Inversión.</p> <p>El precio resultante al final del día (t) regirá para las suscripciones de ese día que se hayan presentado antes de la hora de corte definida en el Prospecto. Para las redenciones, el precio que se utilizará será el que se determine al cierre del día anterior a la fecha de liquidación. En ambos casos, el precio se calcula sin perjuicio de las comisiones establecidas en el Prospecto del Fondo y la compensación por reembolso anticipado.</p> <p>La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros que se encuentre vigente.</p> <p>Valoración a precios de mercado:</p> <p>Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en los mercados de valores como por ejemplo, por efecto de la oferta y la demanda y la situación empresarial del emisor.</p> <p>Para los títulos que componen la cartera se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Manual para la Valuación de Instrumentos Financieros en Costa Rica del Proveedor Integral de Precios Centroamérica, PIPCA.</p> <p>BN Fondos podrá cambiar la metodología de valoración por una suministrada por otro proveedor de precios, en dicho caso se cumplirá con todos los trámites respectivos ante la SUGEVAL, para lo cual informará oportunamente a los inversionistas mediante un Hecho Relevante.</p> <p>Adicionalmente, el inversionista tiene el derecho de solicitar una copia de la metodología correspondiente.</p> <p>El precio definido según las valoraciones anteriormente indicadas, regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones que se realicen para ese día.</p>

<b>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del Fondo</b>	Diaria
---	--------

### 5. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

<b>Suscripción y reembolso de participaciones</b>			
<b>Monto mínimo de inversión</b>	\$1,000.00 (Mil dólares)	<b>Monto mínimo de aportes adicionales</b>	\$ 200.00 (Doscientos dólares)
<b>Monto mínimo de retiro</b>	\$ 200.00 (Doscientos dólares)	<b>Saldo mínimo</b>	\$ 200.00 (Doscientos dólares)
<b>Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos</b>	La hora de corte será la 1:00 P.M. Las solicitudes recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente. BN Fondos podrá definir una hora de corte diferente para lo cual registrarán el precio de reembolso y suscripción lo cual debe ser comunicado al menos 10 días hábiles antes mediante comunicado de Hecho Relevante.		
<b>Trámite de suscripciones y reembolsos</b>	Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. El precio de reembolso será el que se tenga al cierre del día anterior a la fecha que se hará efectivo el pago al cliente. El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ser la persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo.		
<b>Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos</b>	BN Fondos, teléfono 2211-2900. BN Valores Puesto de Bolsa, teléfono 2287-4545. Banco Nacional de Costa Rica, teléfono 2212-2000. INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, teléfono 2284-8058. Además se encuentra a disposición la página Web del Banco Nacional: <a href="http://www.bn-cr.fi.cr">www.bn-cr.fi.cr</a>		
<b>Plazo para el reembolso de las participaciones</b>	El inversionista podrá disponer de su redención entre cinco y diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RGSAFI). Se entiende como día hábil los días en los cuales opera el Sistema Bancario Nacional y la Bolsa Nacional de Valores.		
<b>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</b>	No existe límite máximo de concentración de un solo inversionista actuando por si o por persona interpuesta de las participaciones emitidas por el Fondo. Se entiende, salvo prueba en contrario, que las operaciones se efectúan por persona interpuesta cuando se realicen por el cónyuge, por los hijos menores de edad del inversionista o por las personas o sociedades que formen parte de su grupo económico.  BN Fondos podrá establecer un porcentaje máximo lo cual será comunicado a los inversionistas mediante el Estado de Cuenta u otro medio de uso acostumbrado. Si el límite máximo de concentración llegare a establecerse en un porcentaje menor al 100% y algún inversionista		

	<p>actuando por si o por persona interpuesta superara ese porcentaje, BN Fondos le comunicará esa situación en un plazo no mayor de 30 días, quedando bajo la responsabilidad del cliente ajustar su concentración a un porcentaje menor mediante la presentación de una solicitud de retiro por una parte de su inversión.</p> <p>Las comisiones de retiro anticipado en caso de aplicar, serán cobradas según el mecanismo establecido en el Prospecto.</p> <p>BN Fondos ha definido como el último día calendario de cada mes, el día en que se realizará el cómputo de las participaciones significativas.</p>
<p><b>Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</b></p>	<p>BN Fondos podrá limitar la colocación de nuevas participaciones, cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado local o internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos.</p> <p>Para su aplicación, BN Fondos comunicará mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor a dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en forma paralela, BN Fondos debe enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.<sup>1</sup></p> <p>Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado, o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, BN Fondos comunicará con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para no recibir nuevas órdenes de inversión no podrá ser superior a dos meses. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles.</p> <p>Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes.</p> <p>La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.</p>

<sup>1</sup> Luego de la comunicación mediante Hecho Relevante, la SUGEVAL se reserva la potestad de solicitar a BN Fondos mantener abierta la colocación de las participaciones, sin perjuicio de las facultades que asisten a la SUGEVAL de manifestarse sobre las razones ofrecidas.



	<p>Asimismo, en casos excepcionales de iliquidez generalizada u otras situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente General de Valores podrá suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p> <p>En estos casos el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.</p> <p>Cuando la negociación de los valores cotizados hubiese sido suspendida y dichos valores formen parte del Fondo, la redención y suscripción de la participación se realizará al precio determinado, incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del Fondo, conforme la metodología de valoración y directrices que dicte la SUGEVAL.</p>
<p><b>Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones</b></p>	<p>Al ser este un Fondo de Inversión abierto, el inversionista únicamente podrá redimir sus participaciones directamente a través de BN Fondos y las entidades comercializadoras autorizadas por BN Fondos.</p> <p>Toda inversión que no sea realizada en efectivo o su equivalente, tendrá validez a partir del día hábil siguiente en que el Fondo pueda realizar el cobro del valor depositado. El pago de las redenciones se hará siempre en efectivo.</p> <p>Los reembolsos tramitados directamente por BN Fondos, únicamente serán pagados mediante crédito directo a cuenta corriente, de ahorros o similar que el inversionista deberá tener en el Banco Nacional de Costa Rica o bien mediante cheque, mecanismos que no tendrán ningún costo.</p> <p>En aquellos casos en que el cliente solicite una forma de pago diferente a la anterior y de existir algún costo relacionado con este servicio que el cliente solicita producto de la redención de participaciones, el inversionista enfrentará este costo, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción. En caso de pagos al exterior, el inversionista deberá asumir los costos respectivos. Además deberá demostrar la propiedad de la cuenta a la que se le va a depositar el pago.</p> <p>El monto mínimo de redención de participaciones es de \$200.00 (doscientos dólares). Sin embargo, si la cantidad solicitada implica que el inversionista mantenga un saldo inferior al mínimo que se establece en este Prospecto, BN Fondos liquidará totalmente la participación del inversionista, en cuyo caso se debe pagar la comisión de reembolso anticipado correspondiente, o en caso contrario el inversionista deberá modificar la cantidad de participaciones de forma tal que pueda mantener su inversión de acuerdo a los parámetros de saldo mínimo que se establecen en este Prospecto.</p>

Para el pago del reembolso de solicitudes de retiro anticipado se cuenta con un plazo entre cinco y diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de presentada la solicitud antes de la hora de corte de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RGSAFI). Las solicitudes que se reciban cualquier día hábil antes de la hora de corte se tendrán como presentadas ese mismo día; para aquellos reembolsos que se reciban posterior a esa hora o que se realicen en día no hábil, se tendrán como presentados hasta el siguiente día hábil. El precio de reembolso será el que se tenga al cierre del día anterior a la fecha que se hará efectivo el pago al cliente. Estas solicitudes se podrán realizar en BN Fondos, que tiene un horario de atención al público de 8:00 AM a 5:00 PM, o en el horario de oficina de las entidades comercializadoras autorizadas. Sin perjuicio de lo anterior tanto BN Fondos como el Superintendente podrán definir una hora de corte diferente para lo cual regirán el precio de reembolso y suscripción.

El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ante BN Fondos o las entidades comercializadoras autorizadas, ser la(s) persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta en el Fondo. No obstante, tal y como se indicó anteriormente, si el inversionista solicita el reembolso parcial o total de sus participaciones antes de la fecha focal, deberá pagar una comisión por retiro anticipado.

#### Distribución de rendimientos

##### A. De los Beneficios

Las ganancias o pérdidas son reconocidas diariamente y se reflejan en el valor de las participaciones y se hacen efectivas al momento en que se redimen las participaciones. Los inversionistas obtienen su rentabilidad de la diferencia que exista entre el valor de compra o suscripción de las participaciones y el valor al cual venden o redimen sus participaciones.

##### B. De los pagos periódicos

Cuando el cliente decida retirar un monto trimestral fijo, el monto que pagará el Fondo será en múltiplos de \$10 (diez dólares) y con un mínimo de \$50 (cincuenta dólares) y será liquidado por medio de un pago automático, que se depositará en una cuenta corriente, electrónica o de ahorros en el Banco Nacional u otra entidad financiera, siempre que se realice en forma automática y el cliente asuma el costo de la transacción en caso de que hubiere. El cliente podrá variar el monto a retirar una vez transcurridos tres meses como mínimo, desde la última fecha en que lo haya solicitado. Este cambio deberá solicitarse con al menos tres días de anticipación a la fecha de pago.

	<p>El cliente puede cambiar la condición del Fondo de Inversión, con el objetivo de recibir un pago trimestral fijo en caso de que no lo haya indicado de esa manera al momento de suscribir el contrato. Igualmente, puede cambiar esta condición comunicándolo con al menos tres días de anticipación a la fecha de pago.</p> <p>Este pago provendrá de los intereses generados por la cartera activa del Fondo y de las ganancias de capital en caso de que hubieren. Si estos ingresos no alcanzan para cubrir el monto trimestral fijo, el retiro se completará con parte del capital invertido.</p> <p>El pago fijo trimestral se realizará el día del mes que BN Fondos comunique a los inversionistas.</p> <p>La Ley 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, establece en el artículo 20 lo siguiente:</p> <p>“Toda institución financiera deberá registrar, en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización competente, el ingreso o egreso de las transacciones, en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$10.000,00) o su equivalente en colones.</p> <p>Las transacciones indicadas en el párrafo anterior incluyen las transferencias desde el exterior o hacia él”</p> <p>En atención a la Ley 8204, será requisito llenar dicho formulario cuando se realicen operaciones de ingreso o egreso en efectivo, en los Fondos de Inversión.</p>
--	--

<b>Compensación por reembolso anticipado</b>	
<b>Fecha focal definida para el fondo</b>	6 meses (Contados a partir de la primera inversión, luego ciclos de 6 meses)
<b>Deducción reembolso anticipado por</b>	<p>Si el inversionista solicita el reembolso total o parcial de sus participaciones antes de transcurridos seis meses de realizada su inversión inicial (fecha focal) se debe aplicar una deducción como compensación por el reembolso anticipado de un cinco por ciento (5%) anualizado sobre el monto reembolsado y por los días pendientes para completar la fecha focal del plan de inversión. Esta compensación se cobrará también cuando se trate de traslados de un Fondo a otro administrado por BN Fondos.</p> <p>No procede el pago de esta compensación cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: cambio de la naturaleza del Fondo (de</p>

	<p>abierta a cerrada) o se den modificaciones del régimen de inversión, entendiéndose como el cambio en las políticas de inversión: el aumento de las comisiones máximas establecidas en el Prospecto, el aumento en el monto o plazo mínimo de inversión o permanencia; el cambio en el esquema de compensación de reembolso anticipado, o el cambio de control, fusión y sustitución de la Sociedad Administradora.</p> <p>Al llegar a la fecha focal (6 meses después de realizada la inversión inicial), durante un lapso máximo de dos días hábiles de acuerdo con los horarios de corte, el inversionista puede solicitar a BN Fondos, el reembolso de sus participaciones sin tener que retribuir al Fondo ningún cargo por reembolso anticipado. Una vez pasado este período, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal y se continúa con el proceso descrito.</p> <p>Como se indicó anteriormente, el inversionista cuenta con la opción de establecer un retiro fijo mensual sobre el cual no se cobrará compensación de retiro anticipado, sin embargo, si el inversionista decide retirar un monto superior, BN Fondos cobrará una comisión sobre la diferencia con respecto al retiro fijo mensual previamente establecido.</p>		
<p><b>Período de solicitud de reembolso sin tener que retribuir al fondo por la compensación por reembolso anticipado</b></p>	<p>Cinco días hábiles anteriores al vencimiento y antes de la hora de corte o hasta dos días hábiles posteriores al vencimiento antes de la hora corte.</p>	<p><b>Destino de los montos cobrados por la compensación por reembolso anticipado</b></p>	<p>El Fondo será el beneficiario de la compensación por reembolso anticipado.</p>
<p><b>Descripción del procedimiento a seguir para las órdenes de inversión que se mantengan en el fondo después de la fecha focal</b></p>	<p>Para el pago de retiros que cumplen los seis meses de inversión, el cliente podrá solicitar el retiro hasta dos días hábiles después del vencimiento y antes de la hora de corte que BN Fondos o el Superintendente haya establecido. Si el inversionista desea que el pago se realice el día del vencimiento, deberá solicitar el retiro con una antelación no menor de cinco días hábiles y antes de la hora de corte.</p> <p>La inversión alcanza los seis meses a partir de la fecha de la primera inversión que el cliente realiza en el Fondo. Sin embargo, a solicitud del inversionista y con el objetivo de ajustarse a sus necesidades, BN Fondos podrá ampliar una única vez cada seis meses la fecha de vencimiento. Lo anterior, siempre y cuando la nueva fecha sea posterior a la fecha de vencimiento inicial. La nueva fecha establecida será la que se tomará para calcular las comisiones de retiro anticipado en caso de que hubiesen. Lo anterior implica una modificación en la fecha de inicio del ciclo de seis meses.</p>		

	<p>Para ejemplificar lo anterior, si un inversionista realiza su inversión el 4 de enero podrá obtener su reembolso sin cargo por comisión de reembolso anticipado el 4 de julio. A solicitud del inversionista esta fecha se puede trasladar a una fecha posterior, por ejemplo el 31 de julio. Sin embargo, si el inversionista solicita este cambio y posteriormente solicita la redención de las participaciones en una fecha intermedia, por ejemplo el 20 de julio, tendrá que pagar la comisión de reembolso anticipado aunque hayan transcurrido los 6 meses pues está incumpliendo con la nueva fecha de vencimiento.</p> <p>En el caso de transferencias a otros Fondos de Inversión administrados por BN Fondos, éstas se realizarán al precio vigente en cada Fondo de Inversión, conforme a los plazos mencionados en la política de redención y distribución de beneficios del Fondo. La compensación por reembolso anticipado en estos casos deberá ser cancelada por el inversionista.</p> <p>De existir algún costo relacionado con los servicios de transferencia, el inversionista deberá asumirlos, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción.</p> <p>Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista en el plazo de quince días naturales sea superior al 10% del activo total, BN Fondos podrá establecer plazos mayores para la redención del porcentaje que supere ese 10%, sin exceder veinte días hábiles.</p> <p>Cuando la suma de las solicitudes de redención presentadas durante el plazo de quince días naturales, exceda el 25% del activo total, BN Fondos podrá establecer plazos mayores para la redención, siempre y cuando medie una comunicación formal a la SUGEVAL y el plazo máximo sea igual o menor a los treinta días hábiles.</p>
--	---

## 6. COMISIONES Y COSTOS

<b>Comisión de administración y costos que asume el Fondo</b>	
<b>Comisión de administración máxima</b>	<p>Uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) anualizado sobre el valor neto de los activos del Fondo de Inversión. Esta comisión puede variar por debajo de este máximo una vez al mes, lo cual se comunicará mediante Hecho Relevante</p> <p>La comisión de administración será calculada y contabilizada diariamente y se cancelará a BN Fondos en forma diaria.</p>
<b>Costos que asume el Fondo de Inversión</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados.</li> <li>2. Los servicios de calificación del Fondo.</li> <li>3. Los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil.</li> </ol>

	<p>4. Los servicios de diseño e impresión del Prospecto e Informes Periódicos del Fondo.</p> <p>5. Cualquier otro gasto necesario para el adecuado mantenimiento y administración de los activos que formen parte de la cartera del Fondo, tales como gastos bancarios y de auditoría externa, entre otros.</p> <p>Estos gastos podrán cargarse al Fondo de acuerdo con los siguientes esquemas de asignación independientes: a) el resultante de distribuir entre todos los Fondos que administra BN Fondos y en forma proporcional a su cartera, el costo fijo mensual que aplique<sup>2</sup>, b) una asignación directa del costo, o c) una combinación de las dos anteriores.</p> <p>BN Fondos informará en el boletín trimestral el esquema que aplica sobre cada cargo así como su periodicidad de cobro. El esquema seleccionado no podrá variar en períodos inferiores a un trimestre. Un inversionista puede consultar en cualquier momento el modelo de cargos que esté vigente.</p>
--	---

## 7. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

### 7.1 Información Periódica

El inversionista puede solicitar directamente en BN Fondos, en las entidades comercializadoras autorizadas, en la entidad calificadoradora de riesgo o en la SUGEVAL, la siguiente información:

<b>Información periódica que los inversionistas pueden consultar</b>		
<b>Información</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Lugares para consulta o medios para su difusión</b>
<b>Estados de cuenta</b>	Mensual	Distribuidos a los inversionistas a la dirección que se consigna en el expediente del cliente de conformidad con lo que indica el contrato de participación para Fondos de Inversión administrados por BN Fondos
<b>Informes trimestrales</b>	Trimestral	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>
<b>Hechos relevantes</b>	Inmediatamente después de su conocimiento	<a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Calificación de riesgo</b>	Semestral	<a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a> <a href="http://www.csriesgo.com">www.csriesgo.com</a>
<b>Estados financieros</b>	Mensual	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>

<sup>2</sup> Para el caso de los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil, estos serán cargados al Fondo en forma proporcional al total administrado de Fondos designados por parte de BN Fondos.

<b>mensuales no auditados de la SAFI y sus Fondos</b>		<a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Estados financieros auditados de la SAFI y sus Fondos</b>	Anual	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de composición de cartera de los Fondos</b>	Quincenal	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>
<b>Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del Fondo, valor de la participación, y rendimientos del Fondo</b>	Diario	<a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> <a href="http://www.sugeval.fi.cr">www.sugeval.fi.cr</a>

## 7.2 Régimen fiscal

<b>Régimen fiscal que le aplica al Fondo</b>
<p>Se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores Número 7732, que dice:</p> <p>“Los rendimientos que reciban los Fondos de Inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya están sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley Número 7092, del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley.</p> <p>Los rendimientos percibidos por los Fondos de Inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos a un impuesto único sobre los intereses arriba citados, quedan sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del Fondo de Inversión.</p> <p>Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del Fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.</p> <p>Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del Fondo de inversión, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:</p> <p>a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.</p> <p>b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.</p>

c) Los Fondos de Inversión están exentos de impuestos de traspaso aplicable a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley Número 7092.

d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los Fondos de Inversión estarán exonerados de todo tributo.”

El inversionista debe tener presente que el artículo 100 supracitado es susceptible de reforma por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por lo que BN Fondos y en particular este Fondo en todo momento cumplirán la legislación que esté vigente en materia tributaria.

El régimen fiscal de las inversiones en títulos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

<b>Información sobre la Sociedad Administradora</b>		
<b>Direcciones</b>	BN Fondos Edificio Cartagena, cuarto piso Calle Central, Avenida Primera Teléfono: 2211-2900 Fax: 2258-5431 Apartado postal 10192-1000 Correo electrónica: <a href="mailto:bnfondos@bncr.fi.cr">bnfondos@bncr.fi.cr</a> Página Web: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a>	
<b>Grupo financiero al que pertenece</b>	Banco Nacional de Costa Rica	
<b>Principales accionistas</b>	BN Fondos es una sociedad anónima propiedad en un 100% del Banco Nacional, creada con el objeto exclusivo de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión	
<b>Representante legal</b>	El Gerente General y el Presidente de la Junta Directiva ostentan la representación legal de la Sociedad en forma individual.	
<b>Estructura organizacional</b>		
<b>Gerente General</b>	Pablo Montes de Oca Carboni	
<b>Junta directiva</b>	<b>Nombre de cada miembro</b>	<b>Cargo</b>
	Alejandro Soto Zúñiga	Presidente
	Olivier Castro Pérez	Vice-presidente
	Eduardo Salgado Ulloa	Tesorero
	Maritza Silva Gamboa	Secretaria
	Giancarlo Luconi Coen	Vocal
	Rolando Tomás Guardia Carazo	Fiscal



<b>Comité de inversión</b>	Héctor Mora Porras, Director Finanzas Banco Nacional de Costa Rica Experiencia: Ha laborado por más de 30 años en labores Bancarias, financieras, contables, así como en la gestión de activos principalmente de renta fija. Así mismo ha gestionado Notas Estructuradas.	Presidente
	Gustavo Vargas Fernández, Director de Riesgo, Banco Nacional de Costa Rica Experiencia: Ha laborado por más de 20 años en labores contables, financieras, de auditoría, y se desempeña como actual Director de Riesgo del BNCR.	Miembro
	Ana Rodríguez Aguilera Experiencia: Ha laborado por más de 25 años en labores económicas del Banco Central, Intendencia de pensiones, y en labores de análisis de riesgos e inversiones.	Miembro independiente
<b>Otras compañías o profesionales que prestan servicios al Fondo</b>		
<b>Auditor Externo</b>	El auditor externo de BN Fondos y del Fondo es KPMG S.A.	
<b>Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales</b>	Las asesoras legales de BN Fondos son la Licda. Marietta Herrera Cantillo y la Licda. Lourdes Fernández Quesada.	
<b>Administración de conflicto de intereses</b>		
<b>Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades</b>	En sesión número 13-2006 del 24 de octubre del 2006 (y modificada en sesión N°170/03-2009 del 3 de marzo del 2009) la Junta Directiva aprobó la Política de Conflicto de Interés que tiene por objeto establecer las normas que regulan los posibles conflictos de interés de las transacciones con valores, de las actividades del gestor de portafolios, de las actividades que realicen los funcionarios y directivos y de las actividades y servicios que realicen otras sociedades o sus funcionarios del grupo económico. Esta política puede ser consultada en las oficinas de BN Fondos o en su sitio web: <a href="http://www.bnfondos.com">www.bnfondos.com</a> en la sección "Conflicto de Intereses" de la cejilla "¿Quiénes somos?"	

Código: PRGG-08  
Versión: 2.01